

El Rey nro señor de setenta e tres años de edad

Este día de agosto en la villa de Madrid mandamos que los señores Justicia Regidores  
aplaticen en las cosas que se oviere de declarar en el dho Reyno  
en virtud de la Real Cedula que se dio en la villa de Madrid a diez e siete dias  
del mes de mayo de este presente año mandamos que se ponga  
de la Real Cedula que se dio en la villa de Madrid a diez e siete dias  
del mes de mayo de este presente año mandamos que se ponga  
de la Real Cedula que se dio en la villa de Madrid a diez e siete dias  
del mes de mayo de este presente año mandamos que se ponga

de agosto

Este día de agosto mandamos que se ponga en el dho Reyno  
de la Real Cedula que se dio en la villa de Madrid a diez e siete dias  
del mes de mayo de este presente año mandamos que se ponga  
de la Real Cedula que se dio en la villa de Madrid a diez e siete dias  
del mes de mayo de este presente año mandamos que se ponga  
de la Real Cedula que se dio en la villa de Madrid a diez e siete dias  
del mes de mayo de este presente año mandamos que se ponga  
de la Real Cedula que se dio en la villa de Madrid a diez e siete dias  
del mes de mayo de este presente año mandamos que se ponga  
de la Real Cedula que se dio en la villa de Madrid a diez e siete dias  
del mes de mayo de este presente año mandamos que se ponga

procurador

